



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 042 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 de febrero del 2021

VISTOS: El Informe N° 010-2021/GSRMH-402000-402300 (18/02/2021), el Informe N° 007-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE (18/02/2021), y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2021/GRP-GSRMH (03/02/2021) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°023-2021/GRP-GSRMH**, de fecha 03 de febrero de 2021, se resuelve en su artículo primero: “APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos procedimientos de selección para contratar la ejecución y supervisión del PIP: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba”, por el importe de S/ 12'198,266.76 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, mediante el **Informe N° 007-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE** de fecha 18 de febrero de 2021, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, remite a la Oficina Sub Regional de Administración, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba”. El Valor Referencial corresponde al monto de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles. (S/ 458,398.00), con precios al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la supervisión es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por Sistema Mixto por Tarifas y a Suma Alzada conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344°-2018-EF), a efectos la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante el **Informe N° 010-2021/GSRMH-402000-402300** de fecha 18 de febrero de 2021, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba”. El Valor Referencial corresponde al monto de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles. (S/ 458,398.00), con precios al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la supervisión es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por Sistema Mixto por Tarifas y a Suma Alzada, por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 042 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 de febrero del 2021

la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación para efectuar la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba”. El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 458,398.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la supervisión es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por Sistema Mixto por Tarifas y a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

